



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

 $^{\circ}$   $^{\circ}$ 

HUANCAYO,

## EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 259 - 2019-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 22 de octubre de 2019, sobre licencia por fallecimiento de madre a favor de don Ciro Igílico Cristóbal De la Cruz, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín.

## CONSIDERANDO:

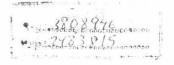
Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, en el inciso a) del artículo 40° y el artículo 52° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, se encuentra establecido que la licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos, se concede hasta cinco (05) días hábiles consecutivos, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en una provincia diferente de donde labora el recurso humano, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente.

Que, con la documentación presentada por el trabajador, acredita el derecho que le asiste, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre de 2019 y demás normas conexas.







## SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: licencia por fallecimiento de madre con goce de remuneraciones a don CIRO IGILICO CRISTOBAL DE LA CRUZ, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín, por el período de cinco (05) días hábiles a partir del 02 06 de setiembre de 2019, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Fortunata De la Cruz De Cristóbal.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.-</u> NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Abog. RODRIGO LLIYA PÉREZ SUR DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento v fines pertirientes

HYO. 0 6 NOV 201

B/Abog. Helen S. Diaz Herrera SECRETARIA GENERAL

RLP/SDORH Ifp/a.s.